

Cultura Preventiva

ABRIL 2026

ONLINE

SECRETARÍA DE SALUD LABORAL Y MEDIOAMBIENTE DE UGT MADRID

86 PERSONAS FALLECIERON POR TRABAJAR EN 2025, SE PRODUJERON 87.617 ACCIDENTES LABORALES Y 458 FUERON CALIFICADOS COMO GRAVES

Los datos de los accidentes laborales ocurridos en la Comunidad de Madrid y relativos a todo 2025, muestran un aumento de los accidentes mortales respecto a 2024, **UGT Madrid** lo califica de "año de imprudencia empresarial en prevención".

Han perdido la vida 86 personas trabajadoras por accidentes laborales durante el pasado año y ha aumentado el número con respecto al año anterior, 84 en 2024, incrementándose también los accidentes mortales "in itinere", 22 accidentes en 2025 y en 2024 se produjeron 15 accidentes mortales.

PARA UGT-MADRID 2025 SE HA CARACTERIZADO POR EL DESAMPARO DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS POR SUS EMPRESAS



A lo largo de 2025, se han registrado 87.617 accidentes laborales de los que 71.979 se produjeron en jornada laboral y 15.638 en la ida y vuelta al trabajo.

Los accidentes con resultado de muerte han sido 86, siendo el sector con más personas trabajadoras fallecidas el de Servicios, con 31, seguido del de Construcción con 29 trabajadores muertos y con un incremento alto de los mismos, pues en el año 2024 fueron 14 los trabajadores fallecidos de construcción. Y, por último, Industria, con 4 personas trabajadoras fallecidas por accidente de trabajo.

En cuanto a la gravedad de los accidentes de trabajo, es Industria el sector en el que se ha incrementado la gravedad respecto a 2024, con 35 accidentes y el pasado año con 38 accidentes graves. En el sector de Servicios fueron 210 los accidentes graves ocurridos y 93 accidentes graves se produjeron en el de Construcción.

Para UGT, en 2025, se ha sufrido una relajación de la prevención en materia de seguridad y salud en las empresas en la Comunidad de Madrid.

Éstas deben concienciarse de su obligación de cumplir la Ley y ser conscientes EN de las ventajas que tiene la protección de la salud y la seguridad de la población trabajadora, invirtiendo prevención.

UNA LACRA LABORAL Y SOCIAL QUE NO PARA

Las principales causas de muerte por accidente laboral no cambian, se mantienen a lo largo del tiempo. Infartos y derrames cerebrales (PNT), accidentes de tráfico, accidentes en la ida y vuelta al trabajo, caídas en altura, atrapamientos, aplastamientos y golpes. Urge soluciones, la Ley debe cumplirse, las personas trabajadoras tenemos derecho a la protección de nuestra seguridad y salud, que mandata la Ley 31/1995 de prevención de riesgos laborales.

EL ACCIDENTE IN ITÍNERE HA INCREMENTADO LA SINIESTRALIDAD LABORAL

A lo largo de 2025 la seguridad laboral se ha visto afectada por el incremento del total de accidentes de tráfico y los "in itinere" de la población trabajadora de la Comunidad de Madrid. Así, han fallecido 22 personas trabajadoras en accidente laboral en la ida y vuelta al trabajo y 9 en accidentes de tráfico o "in misión".

Es necesaria la gestión de los riesgos de los accidentes laborales de tráfico en las empresas, incluyendo los accidentes al volante y el "in itinere" (en la ida y vuelta al trabajo). Las empresas deben evaluar e integrar en sus planes de prevención, las medidas necesarias encaminadas a reducir este tipo de accidentes, así como formar e informar a las plantillas en materia de seguridad vial. Desde UGT Madrid, destacamos la importancia de tener Planes de Movilidad, en la empresa negociados con la representación legal de las personas trabajadoras.

Reseñar que 31 personas trabajadoras han muerto por infartos y derrames cerebrales durante la jornada laboral. Urge prestar atención a los enormes problemas de salud psicológica de la clase trabajadora que pueden venir derivados del estrés laboral, las tensiones, o de estar sometido a presión de tiempo y altas cargas de trabajo, ya que está costando cada día más vidas.

ACUERDO DE MEJORA Y MODERNIZACIÓN DE LA LEY DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Hace más de 30 años que se aprobó la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos laborales y, el pasado mes de febrero, el Gobierno junto a los sindicatos con más representación, como son UGT y CC.OO., han firmado un acuerdo de mejora y modernización de dicha Norma, que tuvo el objetivo de determinar el cuerpo básico de garantías y responsabilidades que asegurase un nivel adecuado de protección de la salud frente a los riesgos derivados de las condiciones de trabajo.

En estas tres décadas se han registrado avances, se ha modernizado la normativa y la labor de organismos públicos clave, como la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, el Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo y las Instituciones de las Comunidades autónomas, como la Inspección Provincial de Trabajo y el Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo (IRSST), en nuestra Región.

Sin embargo, aún existen retos como: la siniestralidad grave y mortal, los riesgos psicosociales, la igualdad entre hombres y mujeres, el envejecimiento de la población activa, el afloramiento de las enfermedades profesionales, los nuevos riesgos emergentes derivados de la transformación digital, el cambio climático, la globalización de las cadenas productivas o la salud mental, como parte esencial de la seguridad y salud en el trabajo, que nos obligan a seguir avanzando hacia entornos de trabajo más seguros, saludables y adaptados a los desafíos del siglo XXI.

Por lo que el Gobierno, junto con UGT y CCOO han acordado actualizar la Norma con la pretensión de:

- * Integrar la perspectiva de género en la gestión de la prevención de riesgos laborales para garantizar la protección de todas las personas trabajadoras, hombres y mujeres por igual.
- * Incorporar la integración de la edad y la diversidad generacional en la gestión preventiva de las organizaciones y, garantizar la adaptación del trabajo a la evaluación de las aptitudes psicofísicas de las personas trabajadoras.
- * Visibilizar riesgos laborales que se han incrementado en los últimos años como son los factores psicosociales, los derivados del cambio climático y de las nuevas formas de organización del trabajo, como el trabajo a distancia, así como los originados por insuficiencias en materia de desconexión digital, para garantizar que todos dispongan del mismo nivel de protección, prevención y tutela que el reconocido para el resto.
- * Prevenir los accidentes y enfermedades relacionadas con el trabajo, a través de la sensibilización y la gestión de los riesgos psicosociales y ergonómicos con mayor presencia en los entornos de trabajo, con motivo de la digitalización de la economía.
- * Favorecer la detección de los daños derivados del trabajo mediante la mejora de la gestión de la seguridad y salud.

- * Fortalecer la organización preventiva de la empresa, con una mayor presencia en las funciones de las personas trabajadoras con funciones preventivas en la empresa, para asegurar la integración y la aplicación efectiva de la gestión preventiva.



- * Favorecer un funcionamiento más eficaz de las entidades especializadas acreditadas como Servicios de Prevención y de los registros en los que estén inscritas.
- * Actualizar e incrementar la formación exigible a las personas que desarrollan funciones preventivas de nivel básico, intermedio y superior.
- * Aumentar la protección de las personas trabajadoras autónomas en su actividad de forma concurrente con otras empresas o personas trabajadoras autónomas.
- * Posibilitar la mejora del Reglamento de los Servicios de Prevención (RD 39/1997): separando las disciplinas preventivas de Ergonomía y la de Psicología Aplicada.
- * Actualizar el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- * Aprobar un Reglamento de desarrollo contra los riesgos psicosociales.
- * Elaborar un Reglamento frente al cambio climático.
- * Actualizar el Real Decreto 171/2004, de Coordinación de actividades empresariales.
- * Renovar el RD 39/1997, Reglamento de los Servicios de Prevención, para la acreditación de los Servicios de Prevención y autorización para realizar auditorías del sistema de prevención en las empresas.

LA REDUCCIÓN DE LA JORNADA BENEFICIA LA SALUD, PERO PUEDE INCREMENTAR LAS DIFERENCIAS DE GÉNERO Y SEXO

Un nuevo estudio revela que trabajar menos horas con el mismo sueldo tiene un impacto positivo en la salud de las personas trabajadoras, pero advierte que esta medida puede aumentar las diferencias de género, ya que las mujeres suelen dedicar más tiempo al cuidado y a las tareas domésticas, mientras que los hombres tienden a aprovechar ese tiempo adicional para actividades personales.

La investigadora Mireia Utzet, del Centro de Investigación en Salud laboral (grupo CISAL), ha explicado que: "Si solo reducimos la jornada, sin que haya una modificación más estructural de cómo tenemos organizada la vida y la sociedad, esta reducción horaria impactará de manera diferencial entre hombres y mujeres".

Este equipo de personas investigadoras ha analizado los estudios publicados en los últimos 11 años sobre experiencias evaluadas de reducción de la jornada laboral. En total, 15 estudios e informes que se centran en 16 experiencias implantadas en Europa.

De éstas, siete en países escandinavos, cinco en Europa occidental, con dos en España, y tres que incluyen ambos ámbitos. Por su parte, 13 se llevaron a cabo en el sector público y solo dos en el privado, ninguna en el sector industrial. La reducción del horario en las diferentes intervenciones estudiadas va del 10 al 25% de la jornada laboral.

En este sentido, las conclusiones del estudio, publicado en la revista 'Scandinavian Journal of Work, Environment & Health', indican que las medidas no son menos positivas en el caso de las mujeres, sino que la organización diferencial social en función del género se puede agudizar.

Por su parte, la investigadora del grupo del Parc Sanitari Sant Joan de Déu y del Institut de Recerca de Sant Joan de Déu, Mercè Soler, ha indicado que "hay que incorporar la perspectiva de género en el debate de la reducción de la jornada laboral, porque hacer una sociedad efectivamente más saludable tanto para hombres como para mujeres, no es solo una cuestión de horario laboral". A la vez, el equipo responsable del trabajo señala que, para obtener un efecto positivo, la reducción horaria no puede ir vinculada a un incremento de las exigencias laborales para hacer el mismo trabajo en menos tiempo.



Si no se acompaña de otras medidas organizacionales para mejorar condiciones de trabajo o de ocupación, apuntan que no se conseguirán efectos positivos sobre los trabajadores y trabajadoras, sino que se mantendrán los aspectos negativos de la precarización laboral. En este sentido, defienden que cualquier iniciativa de este tipo tiene que tener en cuenta el análisis de otras condiciones de trabajo y de ocupación que pueden tener impacto en salud de las personas trabajadoras.

LOS FARMACÉUTICOS RECLAMAN ABORDAR LA SALUD DE LA MUJER Y LOS TRATAMIENTOS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO Y SEXO

El Consejo General del Colegios Farmacéuticos ha reivindicado la necesidad de que los profesionales sanitarios presten una atención sanitaria con **perspectiva de género y sexo**, teniendo en cuenta que las mujeres y los hombres enferman y reaccionan de forma diferente a la patología y a los tratamientos.

Con motivo del **Día Internacional de la Mujer, el 8 de marzo**, los farmacéuticos han recordado que existen patologías que impactan más y de forma distinta en la mujer, como las enfermedades cardiovasculares y sus complicaciones, la osteoporosis, las infecciones urinarias, la migraña, el asma, las enfermedades neurológicas, las infecciones de transmisión sexual, la menopausia, la anticoncepción o las enfermedades mentales.

Hay que tener en cuenta que la biología también va a determinar cómo actúan y se metabolizan los fármacos, condicionando, así, el resultado terapéutico. En este sentido, señalan que la mujer tiene un mayor porcentaje de grasa corporal que el hombre, lo que afecta al volumen de distribución de algunos medicamentos.

A esto hay que añadir que sus riñones tienen menor capacidad de filtración (un 10% inferior que en los hombres) y, por ello, retienen durante más tiempo el fármaco inalterado, que sigue en el torrente sanguíneo, prologando su efecto en el organismo.

Igualmente, apuntan que la población femenina tiene un mayor riesgo, entre 1,5 y 1,7 veces superior, de sufrir reacciones adversas a los medicamentos, impactando de forma real en su salud.

A estas diferencias se suman otras de género, que trascienden a la biología, y que hacen que mujeres y hombres expresen sus síntomas de diferente forma. También destacan que hay que tener en cuenta los determinantes sociales de la salud que en la mujer pueden afectar en diferentes grados, llegando incluso a producir inequidades en el acceso a los tratamientos.

LA SECRETARÍA DE SALUD LABORAL Y MEDIO AMBIENTE ORGANIZA LA JORNADA
"BUENAS PRÁCTICAS ANTE EL CALOR EXTREMO Y SU PREVENCIÓN"

VII PLAN DIRECTOR DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025-2028

JORNADA INFORMATIVA

Buenas prácticas ante
el calor extremo y
su prevención

27 de abril 2026

INSCRIPCIÓN
JORNADA



<https://forms.gle/HswgsVZTH9vKasyF7>



Escuela Julián Besteiro.
Salón de Actos, 1ª planta.
C/ Azcona, 53, 28028 Madrid



de 10:00 a 13:00h

El 28 de abril se conmemora, desde 2003, el **Día Mundial de la Seguridad y Salud en el Trabajo**, por la Organización Internacional del Trabajo. Este 2026 el lema es: "Garanticemos un Entorno Psicosocial Saludable en el Trabajo". El entorno psicosocial en el trabajo se define por la manera en que el trabajo está diseñado, organizado y gestionado, así como por las prácticas organizacionales que moldean las condiciones laborales del día a día.

Los factores psicosociales, influyen en la forma en que se experimenta el trabajo y repercuten en la seguridad, la salud y el desempeño de los trabajadores. Cuando tienen un impacto negativo, se convierten en riesgos que deben abordarse y gestionarse también.

La **Secretaría de Salud Laboral y Medio Ambiente de UGT Madrid**, por este día, organiza una **Jornada Informativa** en la que presenta el estudio "**Buenas Prácticas ante el Calor Extremo y su Prevención**", como prevención para la temporada estival de los nuevos riesgos asociados al cambio climático: patologías respiratorias agudas y crónicas por el aumento de la contaminación atmosférica; dermatitis, foto-alergia, fototoxicidad, cáncer de piel y patologías oftálmicas debido a la exposición de rayos UV; golpes de calor y manifestaciones dérmicas por exposición a altas temperaturas y patologías infecciosas derivadas de la mala calidad del aire.

El 27 de abril, de 10:00 a 13:00h, en el salón de actos de la Escuela Julián Besteiro, C/Azcona, 53, 28028 Madrid.

DIRECCIONES DE INTERÉS

SECRETARÍA DE SALUD LABORAL Y MEDIO AMBIENTE DE UGT MADRID

Avenida de América, 25

91 589 09 88

slaboralymedioambiente@madrid.ugt.org

<https://saludlaboralmadridugt.org>

SERVICIO DE PREVENCIÓN SOBRE ADICCIONES EN EL ÁMBITO LABORAL

Avenida de América, 25

91 589 09 09

sindrogas@madrid.ugt.org

INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Calle Ventura Rodríguez, 7

900 71 31 23

irsst@madrid.org

www.comunidad.madrid

"El Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo colabora en la elaboración de este material en el marco del VII Plan Director de Prevención de Riesgos Laborales de la Comunidad de Madrid 2025-2028 y no se hace responsable de los contenidos del mismo ni de las valoraciones e interpretaciones de sus autores. El material elaborado recoge exclusivamente la opinión de su autor como manifestación de su derecho de libertad de expresión".